

DECRETO 2620 DE 2012

(diciembre 17)

D.O. 48.647, diciembre 17 de 2012

por el cual se retira del servicio a un Notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, se hace un nombramiento en virtud del artículo 178 numeral 3 del Decreto número 960 de 1970, y se designa un Notario en propiedad en el Círculo Notarial de Medellín.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la [Constitución Política](#), los artículos 178 numeral 3 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 3° de la Ley 588 de 2000, 5° del Decreto número 2163 de 1970 y 1° del Decreto número 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 3047 de 1989 establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 estipula que el retiro del Notario “se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal”.

Que mediante fallo de Acción de Cumplimiento proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, del 9 de agosto de 2012, se ordenó a la Nación – Presidencia de la República y al Ministerio de Justicia y del Derecho, el cumplimiento del artículo 1° del Decreto número 3047 de 1989, esto teniendo en cuenta que la Sala consideró que por su “condición de inobjetibilidad” debe darse estricto cumplimiento al

mandato legal y “proceder con el retiro de los notarios cuando estos cumplan la edad de 65 años”.

Que el doctor Jaime de Jesús Rivera Duque, designado Notario Quince (15) del Círculo de Medellín, mediante Decreto número 3812 del 26 de diciembre de 1985, cumplió 65 años de edad el 1° de mayo del año 2012, según se deduce de la copia de la cédula de ciudadanía que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto número 3047 de 1989, es preciso retirar del servicio notarial al doctor Jaime de Jesús Rivera Duque.

Que mediante el Decreto número 1087 del 5 de abril de 2011, se nombró en propiedad al doctor Fabio Alberto Ortega Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71620083, como Notario Octavo (8°) del Círculo de Medellín.

Que el doctor Fabio Alberto Ortega Márquez, Notario Octavo (8°) del Círculo de Medellín solicitó, con base en el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto número 960 de 1970 y primero que todos los demás Notarios del mismo círculo, mediante escrito del 22 de febrero de 2012, su designación en la Notaría Quince (15) de Medellín, tal como consta en certificación del 30 de octubre del año en curso, suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Que en sesión del 24 de marzo de 2010, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, entre otros asuntos, trató el tema relacionado con el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial.

Sobre el particular, en esa oportunidad se puntualizó que el notario en propiedad al ingresar a la carrera notarial, adquiere derechos y obligaciones, dentro de los cuales se encuentra el de poder ejercer el derecho de preferencia para ocupar una notaría vacante, siempre que

esta pertenezca a la misma circunscripción político administrativa y sea de igual categoría, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto número 960 de 1970 artículo 178-3.

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que mediante Acuerdo número 011 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo número 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a “Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial”, con el objeto de proveer en propiedad el cargo de notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo número 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de notario en diferentes círculos notariales del país.

Que la Lista de Elegibles fue conformada e integrada teniendo en cuenta los respectivos círculos notariales del país, así como los nombres y documentos de identidad de quienes, en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, siempre que superaran el mínimo de sesenta (60) puntos exigido para la integración de tales listas (Decreto número 926 de 2007 y Acuerdo número 011 de 2010).

Que la designación de los Notarios de primera categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial, mediante documento del 30 de octubre de 2012 certificó: “Que con fundamento en las listas de elegibles vigentes, conformadas por el Acuerdo número 029 del 15 de diciembre de 2011, expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, Yojairo García Mozo, identificado con la cédula de

ciudadanía número 8672674, en su calidad de aspirante a ser designado Notario en propiedad en el Círculo Notarial de Medellín, es quien debe ser nombrado como Notario Octavo (8°) en propiedad, conforme al puntaje obtenido de ochenta y cinco punto sesenta y tres (85.63) puntos, ocupando el puesto número once de la lista de elegibles correspondiente al círculo de Medellín, dentro del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial, convocado mediante Acuerdo número 011 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo número 002 del 24 de enero de 2011, ambos proferidos

por el Consejo Superior de la Carrera Notarial”,

DECRETA:

Artículo 1. Retiro del Servicio. Retírese del servicio al doctor Jaime de Jesús Rivera Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 8313884, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Quince (15) en propiedad del Círculo Notarial de Medellín, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Artículo 2. Nombramiento en ejercicio del derecho de preferencia. Nómbrase al doctor Fabio Alberto Ortega Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71620083 y actual Notario Octavo (8°) del Círculo Notarial de Medellín, como Notario Quince (15) en propiedad del mismo Círculo Notarial, por haberlo solicitado en ejercicio del derecho de preferencia.

Artículo 3. Nombramiento. Nómbrase en propiedad al doctor Yojairo García Mozo, identificado con la cédula de ciudadanía número 8672674, como Notario Octavo (8°) del Círculo de Medellín.

Artículo 4. Acreditación de documentos. Para tomar posesión de los cargos, los doctores Ortega Márquez y García Mozo, deberán acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.